

Fianza*

Improcedencia del embargo trabado sobre los bienes del fiador a efectos de ejecutar los honorarios regulados en el proceso de desalojo

Hechos:

El a quo ordena el levantamiento del embargo dispuesto sobre los bienes del fiador a efectos de ejecutar los honorarios regulados en el proceso de desalojo. Contra dicho pronunciamiento se interpone recurso de apelación. La Cámara confirma el decisorio recurrido.

1. Resulta improcedente embargar los bienes del fiador a efectos de ejecutar los honorarios regula-

dos en el proceso de desalojo, si existe sentencia pasada por autoridad de cosa juzgada, que decidió que la fianza prestada en el contrato de locación sólo alcanza a determinado período, y el presente proceso fue iniciado con posterioridad al vencimiento de aquel.

112.805 - CNCiv., sala E, 2008/08/19 (). Suárez, Marta c. Díaz, Ramón Roque.**

Fideicomiso***

Efectos del fideicomiso de garantía inmobiliaria y la quiebra del "originante"

Hechos:

En la quiebra de la sociedad que reviste el carácter de fiduciante en un contrato de fideicomiso de garantía celebrado con el Banco Hipotecario para financiar la construcción de viviendas, dicho banco solicitó la verificación del crédito derivado de los saldos que pudieren existir luego de la liquidación de las garantías. El juez de primera instancia declaró verificado di-

cha acreencia con carácter eventual. La Cámara confirmó la sentencia apelada.

1. Corresponde declarar verificado, con carácter eventual, el crédito insinuado por el banco fiduciario en la quiebra de la sociedad que actúo como "originante" en los contratos de fideicomiso de garantía celebrados a fin de finan-

(*) La Ley, 29/08/08.

(**) Citas legales del fallo núm. 112.805: ley nacional 25.628 (Adla, LXII-D, 4002).

(***) La Ley, 25/08/08.